



EP PETROECUADOR
SUBGERENCIA DE FINANZAS
RESOLUCIÓN N°3184 DEL SRI

SUBSIDIO PROYECTADO POR PRODUCTO DEL 11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRODUCTO	SECTOR	SUBSIDIO (USD/GL)
AVGAS NACIONAL	AERO COMBUSTIBLES	1,423979
AZUFRE	INDUSTRIAL	0,116965
DIESEL 2	AUTOMOTRIZ	0,389787
DIESEL 2	ELÉCTRICO	0,435102
DIESEL 2	CAMARONERO	0,389787
DIESEL 2	PESQUERO ATUNERO	0,389787
DIESEL 2	OTRAS PESQUERIAS	0,389787
DIESEL PREMIUM	AUTOMOTRIZ	0,443068
DIESEL PREMIUM	ELÉCTRICO	0,488383
DIESEL PREMIUM	PESQUERO ATUNERO	0,443068
DIESEL PREMIUM	OTRAS PESQUERIAS	0,443068
FUEL OIL 4	ELÉCTRICO	0,137784
GAS NATURAL COMERCIAL	COMERCIAL	0,030225
GAS NATURAL DOMÉSTICO	DOMÉSTICO	1,369511
GLP AGRÍCOLA	AGRÍCOLA	0,375892
GLP DOMÉSTICO	DOMÉSTICO	0,448854
GLP TAXIS	TAXIS	0,375892
JET FUEL CON DESCUENTO	AERO COMBUSTIBLES	0,012739
PESCA ARTESANAL	PESQUERO NACIONAL	0,608333
RESIDUOS	ELÉCTRICO	0,062417

Fuente: Departamento de Costos EP Petroecuador

NOTAS:

1.- Unidades de medida GLP en kg, Gas Natural y Gas Natural Licuado en MMBTU.

2.- Los precios utilizados corresponden a los establecidos en el D.E. 338, 799 vigentes a partir de 22 de Octubre de 2015, D.E 490 vigente a partir de 27 de agosto de 2018, D.E 500 vigente a partir de 14 de septiembre de 2018, D.E 619 vigente a partir del 26 de diciembre 2018, D.E 894 de fecha 14 de octubre de 2019, D.E. 1054 19 de mayo de 2020 y Acuerdo Interministerial No. 0001-2019.